Nro. GS-2023- 057515 **/ APROP- GRIPO 20.1**

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del mes de agosto del contrato PN DIRAF No. 06-7-10152-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2023**	**Hasta**	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-001105-DILOF del 21/07/2023, la administración designó la supervisión del contrato al señor CT. ALEXANDER PALOMO BERMÚDEZ – Jefe Grupo de Identificación Policial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _MENSUAL_

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Uno (1)

 1. Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre el 21/07/2023 y el 31/07/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-048149 -DITAH del 03/05/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRAF No. 06-7-10152-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO

Contratista	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A.
Representante legal	JULIÁN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($799´942.395,00) MONEDA LEGAL incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($799´942.395,00) MONEDA LEGAL incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato, será en dos (02) entregas parciales, contados previa a partir de la aprobación de la garantía única. Fecha en la que se suscribirá el acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato. 1. Primera entrega de entrega de tres mil ochocientas treinta y tres (3.833) placas chip hasta el 15 de agosto de 2023. 2. Segunda entrega de tres mil ochocientas treinta y dos (3.832) placas chip hasta el 15 de diciembre de 2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/07/2023 (aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Se ejecutará en forma parcial, una vez se hayan aprobado las pólizas de cumplimiento y calidad entre la Policía Nacional y la empresa contratista. A través del supervisor del contrato se realizará el cronograma correspondiente quedando estipulada la distribución, cantidad y números de placas a las cuales se les hará la recuperación. El contratista se compromete a entregar a satisfacción siete mil seiscientas sesenta y cinco (7.665) unidades de placas de Identificación Policial con Chip con la debida recuperación en las fechas establecidas, las cuales deben superar el proceso de verificación e inspección por parte del grupo de identificación policial de la Dirección de Talento Humano de acuerdo a los anexos "FICHA TÉCNICA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". Para efectuar el proceso de recepción de los bienes, el supervisor del contrato, verificará que las placas de Identificación Policial con Chip, estén de acuerdo con lo consignado en los anexos "FICHA TÉCNICA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 26 de julio del presente año la firma INSITEL S.A. firmó acta de inicio y el cronograma para la entrega de las Placas de Identificación Policial con Chip que se encuentran en estado fuera de servicio.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-046757-DITAH del 28-07-2023, se realizó la entrega a la firma INSITEL S.A. de 7.665 Placas de Identificación Policial con chip, con el fin de dar inicio al proceso de recuperación de las mismas.

- De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista mediante correo electrónico y a través de la comunicación oficial No. GS-2023-047640-DITAH del 01-08-2023 se solicitó a la señora Directora Logística y Financiera, la prórroga para la primera entrega, de acuerdo a los inconvenientes presentados por el fabricante.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	N/A
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	N/A
12. El contratista deberá realizar el manejo adecuado de todos los elementos que se generen de la actividad durante y en la terminación del contrato.	SI	N/A
13. En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.	SI	N/A
14. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	N/A

15. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
16. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista	SI	N/A
17. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial. La socialización del sistema de gestión ambiental, estará a cargo del supervisor del contrato, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.	SI	N/A
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
19. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. **Nota:** las obligaciones de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. 151 / DIRAF – PLANE de fecha 01/03/2023, suscrito por la señora Capitán YULI GÓMEZ TOVAR Analista de Planeación	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Recuperación a todo costo de siete mil seiscientas sesenta y cinco (7.665) placas de Identificación Policial con Chip que se encuentran fuera de servicio.	SI	N/A
Las placas con Chip que presenten pérdida o desprendimiento de alguna de sus partes, serán remplazadas. Se realizará el mantenimiento a los Chip que se encuentran adheridos a las placas y aquellos que presenten daños serán remplazados. Las placas serán limpiadas con (jabón y lavado químico) y se pulirán para eliminar el deslustre y la contaminación. El brillo del metal de color dorado se restaurará y se eliminarán los rasguños.	SI	N/A

El lustre brillante del metal dorado será restaurado y los rasguños ligeros serán removidos. Se registrará cada credencial recibida (contra la lista de empaque provista por el cliente) y probará la etiqueta RFID. Las etiquetas RFID inoperables serán reemplazadas. Se debe retocar el esmalte transparente, en toda la superficie de la placa, así mismo, la recuperación del color original de la misma, evitando que queden partículas negras entre los rayos de luz ubicados a los lados del círculo punteado que rodea el escudo. Se deberá aplicar el esmalte con tecnología SegureShift, la cual consta en cambiar de color al mover levemente la placa, toda vez que posee microcopos en la región coloreada que crean un efecto evidente del cambio de color, por lo cual debe cumplir con los siguientes parámetros, así: • Microcopos únicos en la región coloreada de la placa. • Deberá ser visible y verificable a simple vista. • Al realizar el movimiento de la placa se debe crear un efecto evidente de cambio de color. • No se colocarán hologramas ni grabados superficiales que puedan eliminarse. La empresa contratista creará y enviará por correo electrónico un archivo que contenga el número de placa, el código RFID y el número de código de barras para todos los envíos. Se aplicará un revestimiento protector de polímero pesado y transparente a toda la placa. El panel y el anillo de sellado recibirán una cúpula de esmalte transparente para proporcionar la máxima durabilidad. Se reemplazará la etiqueta holográfica con el código de barras en la parte posterior de la placa. Las placas se empacarán en bolsas de plástico selladas resistentes a los rasguños, se colocarán en nuevas bandejas de plástico y se colocarán en nuevos cartones corrugados. Al igual, se debe aplicar un aumento en el grosor de la capa protectora con el fin de evitar el deterioro prematuro, oxidación o pérdida del esmalte protector como consecuencia de las condiciones climáticas en las diferentes zonas costeras y del trópico, debido a la salinidad y humedad que se presentan en todo el territorio de Colombia.		
Certificación expedida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia, en la cual debe garantizar un tiempo mínimo de garantía de cinco (5) años para cada uno de los elementos a los cuales se les realiza la recuperación, la cual debe incluir gastos de envío, carga e importación sin costos adicionales para la Policía Nacional, por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daño en el chip a partir del momento de recibir los bienes en el Grupo de identificación Policial de la Dirección de Talento Humano .	SI	N/A
Se realizará una (01) entrega total de las placas con Chip a la firma contratista, donde se incluirá el listado con los números de cada una de ellas y demás requerimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, para lo	SI	N/A

cual debe hacerse en coordinación con el Jefe del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.		
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	N/A
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el represéntate legal deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	N/A
A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable en lo posible superior al 50% o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, o fichas técnicas del empaque o embalaje); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Propender por que los elementos e insumos a adquirir tengan componentes reciclables o reutilizables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento.	SI	N/A
El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). El Contratista deberá: Dar aplicabilidad a La Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin	SI	N/A

perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. El supervisor del contrato solicitara al contratista el diligenciamiento del formato 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros". El contratista deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de agosto mediante comunicación oficial No. GS-2023-047640-DITAH del 01-08-2023 se solicitó a la señora Directora Logística y Financiera, la prórroga para la primera entrega, de acuerdo a los inconvenientes presentados por el fabricante quien hizo la solicitud mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2023 el cual solicita se modifique la fecha de entrega para el 30 de noviembre de 2023, en atención a la ejecución del contrato No. PN DIRAF 06-7-10152-23.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (45) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (106) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: se realizarán dos (02) pagos contra entrega de las placas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60)

días calendarios siguiente a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la señora Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No 0004 de 2020, en materia de facturación electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. INSITEL S.A.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Corriente
NÚMERO DE LA CUENTA No. 359028255

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$	799´942.395,00	100%
Valor total de las entregas	$	0	0%
Valor total facturado	$	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$	0	0%
Valor pagado	$	0	0%
Valor pendiente de entrega	$	799´942.395,00	100%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: *($208.499.067,00 / $524.790.000,00)= 0,3973*100 = 39,73% por aproximación equivaldría al 40%.*

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

No aplica.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexó los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres CT. **ALEXANDER PALOMO BERMÚDEZ**
Cargo: Jefe grupo de identificación policial
Supervisor Contrato No. 06-7-10152-23
Correo electrónico: alexander.palomo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102989430